



Resolución Ministerial

N° 373 -2018-PRODUCE

Lima, 29 AGO. 2018

VISTOS: El documento OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/134 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 001-2018-PRODUCE/DVMYPE-I-JZS; el Memorando N° 01167-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 128-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el Informe N° 337-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1112-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/134 de fecha 21 de agosto de 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores cursa invitación para participar en el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú – Bolivia, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, el 03 de setiembre de 2018; asimismo, comunica la realización de reuniones preparatorias de carácter técnico que se realizarán del 01 al 02 de setiembre en la mencionada ciudad;



Que, por comunicación electrónica de fecha 27 de agosto de 2018, Despacho Ministerial señala que el señor Javier Enrique Dávila Quevedo, Viceministro de MYPE e Industria, participará como parte del equipo técnico para dicho evento;



Que, mediante el Memorando N° 1384-2018-PRODUCE/DVMYPE-I el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite el Informe N° 001-2018-PRODUCE/DVMYPE-I-JZS, en el cual se señala que la participación del Viceministro de MYPE e Industria en el citado evento es de importancia, toda vez que el Perú está considerado en el Eje III: "Desarrollo Económico, Políticas Sociales y Fortalecimiento Institucional", en el cual se intercambiarán experiencias sobre el desarrollo y fortalecimiento de Zonas Francas y Parques Industriales, para promover e impulsar el desarrollo en regiones fronterizas; asimismo, señala que la participación se encuentra alineada a los Objetivos Estratégicos de la entidad, tales como incrementar la productividad de las empresas con énfasis en la MYPE; fortalecer la capacidad de innovación y emprendimiento en las actividades económicas del sector producción; incrementar los niveles de financiamiento e inclusión financiera de las unidades económicas con énfasis en las MIPYME, entre otros;



Que, por Memorando N° 01167-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 128-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual manifiesta conformidad respecto al viaje al exterior del comisionado, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; señalando también que la participación de la entidad permitirá dinamizar la agenda compartida, armonizar las políticas bilaterales e impulsar la cooperación sectorial en beneficio de ambos países; la misma que se plasmará en la aprobación de la Declaración Presidencial y su correspondiente Plan de Acción; asimismo, adjunta el Informe N° 337-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, la cual aprueba la certificación presupuestal de los viáticos y señala que existen recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasajes aéreos que genere el viaje en comisión de servicios;



Que, mediante el Memorando N° 01021-2018-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 328-2018-PRODUCE/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, la cual señala que se ha cotizado el precio de los pasajes aéreos en tarifa económica para la realización del mencionado viaje; asimismo, se adjunta el Informe N° 159-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, la cual realiza el cálculo de viáticos correspondiente para la comisión de servicios;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Enrique Dávila Quevedo, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, del 01 al 05 de setiembre de 2018, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Enrique Dávila Quevedo, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, del 01 al 05 de setiembre de 2018, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 3 días US\$ 270,00 por día	TOTAL US\$
Javier Enrique Dávila Quevedo	798.90	810.00	1,608.90

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.



Regístrese, comuníquese y publíquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

